

ACUERDO No 0000095  
(Del 21 de Mayo de 2015)  
(Magistrada Ponente: Doctora INES ADELINA ROBLES)

Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Primero Penal del Circuito de Descongestión de Barranquilla y la suspensión de los términos judiciales,

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Ordinaria de la fecha, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo No 433 de fecha 3 de Febrero de 1.999, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura reglamentó el cierre extraordinario de despachos judiciales, en los eventos previstos en el mismo y en los previstos en el artículo 112 del Código de Procedimiento Civil.

Que el Dr. CARLOS JESUS DIFILIPPO VALLE, en su condición de Juez Primero Penal del Circuito de Descongestión de Barranquilla, allego a la secretaria de esta Sala Administrativa Oficio No. 690 del 19 de mayo del año en curso, en el cual solicita el cierre y suspensión de términos del Despacho que dirige para los días 21 y 22 de mayo del 2015, por razones de cambio de sede judicial.

Al analizar el Despacho Ponente la solicitud presentada, observa que la misma no viene acompañada de ninguna certificación u oficio suscrito por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial (E), en el cual nos corrobore lo manifestado por el titular del Juzgado Primero Penal del Circuito de Descongestión de Barranquilla. Razón por la cual se procedió mediante oficio número 00191 del 20 de mayo del año en curso a solicitar dicha información para así proceder con el tramite pertinente.

A raíz del requerimiento enunciado en párrafo anterior, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Barranquilla (E), Doctor WILLIAM HERNANDEZ MALAGON, siendo las 5:17 pm del 20 de Mayo de 2.015 allego oficio No. 1291 donde solicita el cierre extraordinario y la suspensión de términos del Juzgado Primero Penal del Circuito de Descongestión de Barranquilla, teniendo en cuenta que se hace necesario el traslado de los mobiliarios y expedientes a una nueva sede física.

Que de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, esta Sala Seccional Administrativa en Sesión Ordinaria de la fecha considera viable acceder a dicha solicitud y se acordó aprobar el cierre y la suspensión de los términos por el lapso de un (1) día hábil, señalando para ello, el día Veintidós (22) de Mayo de 2.015.

Que esta Sala Administrativa le solicita al funcionario Judicial de conformidad con la Circular No 22 del 28 de febrero de 2001 que fijo las instrucciones relacionadas con los cierres extraordinarios de los despachos judiciales, remita copia del inventario y de las tareas realizadas durante el cierre, las cuales quedaran en el despacho y el contenido será objeto de valoración oportuna, para la calificación del factor "organización del trabajo" del funcionario judicial.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6  
Telefax: 3410177

cu



En mérito de lo expuesto, esta Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZAR el cierre extraordinario del Juzgado Primero Penal del Circuito de Descongestión de Barranquilla – Atlántico y la suspensión de los términos judiciales por el término de un (1) día hábil, señalando para ello, el día Veintidós (22) de Mayo de 2.015.

**ARTICULO SEGUNDO:** Se solicita al funcionario judicial de conformidad con la Circular No 22 del 28 de febrero de 2001 que fijo las instrucciones relacionadas con los cierres extraordinarios de los despachos judiciales, remita copia del inventario y de las tareas realizadas durante el cierre, las cuales quedaran en el despacho y el contenido será objeto de valoración oportuna, para la calificación del factor "organización del trabajo" del funcionario judicial.

**ARTICULO TERCERO:** Comunicar el contenido del presente Acuerdo al Juzgado señalando para ello, el día Veintidós (22) de Mayo de 2.015– Atlántico, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, a la Oficina de Servicios de los Juzgados Penales y a la Oficina Judicial de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Barranquilla.

Dado en Barranquilla, a los Veintiún (21) días del mes de Mayo del año Dos Mil Quince (2.015).

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**INES ADELINA ROBLES**  
Magistrada Ponente

  
**CLAUDIA EXPOSITO VELEZ**  
Magistrada



JM

  
Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6  
Telefax: 3410177 Email: [iroblesm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:iroblesm@cendoj.ramajudicial.gov.co)



No. SC 5760 - 1

No. GP 059 - 1